

8618

RESOLUCION de 26 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Santander, sobre expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) sobre motivo de la obra: Clave 1-S-380, «Autopista del Cantábrico. Itinerario Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Piélagos».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expediente: Del 1 al 58. Fecha: 15 de abril de 1982. Hora: De nueve a trece treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Piélagos, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara convenientemente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander (Vargas, número 53, 8.ª planta) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 26 de marzo de 1982.—El Director provincial.—5.989-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Piélagos

Finca número	Titular	Paraje	Superficie — Hectárea	Cultivo
1	Isabel Becerro de Bengoa	Prados de Jado	1,5540	Prado.
2	Manuel López Coz	El Cabañón	0,2500	Prado.
3	Gonzalo Verodia Revilla	El Cabañón	0,0400	Prado.
4	José Verodia Revilla	El Cabañón	0,0040	Prado.
5	Antonio Ruiz San Miguel	El Cabañón	0,3140	Prado.
6	Apolinar Marcos Tresgallos	El Cabañón	0,1560	Huerta.
7	José Barcena Bolado	El Cabañón	0,0520	Prado.
8	Baldomero Portilla Haya	El Cabañón	0,0950	Prado.
9	José Barcena Bolado	Cierro Aguado	0,0940	Prado.
10	Rosario Silva Herrero Sportilla	Cierro Aguado	0,3460	Prado.
11	Guillermo Mier Portilla	La Casona	0,1170	Huerta. casa y garaje.
12	Luis Coz Pérez	La Casona	0,4650	Labrantío.
13	Purificación Coz Pérez	Cierro Aguado	0,5590	Prado.
14	Lourdes Coz San Miguel	La Casona	0,2480	Prado.
14	Aurelio Ruiz Salas	La Casona	0,1020	Prado.
15	Herederos de María Cruz Ruiz Salas	Jarneo	0,0410	Prado.
16	Herederos de María Cruz Ruiz Salas	La Casona	0,1975	Prado.
17	Herederos de María Cruz Ruiz Salas	La Casona	0,1705	Prado.
18	Herederos de Joaquín Algorri Cuevas	La Casona	0,0740	Prado.
19	Herederos de María Cruz Ruiz Salas	La Casona	0,5170	Prado.
20	Aurelio Ruiz Salas	Pedraja	0,1540	Prado.
20	Fecérico Palomera Peña	Pedraja	0,1390	Huerta y garaje.
22	Herederos de Joaquín Algorri Cuevas	Pedraja	0,0910	Prado.
23	Alfredo Saldaña Palomera	Pedraja	0,1020	Prado y bolera.
24	Manuel Portillo Gandarillas	Calcería	0,3010	Prado.
25	Antonia Algorri Cruz	Regata de Juanón.	0,0176	Prado.
25	Beatriz Algorri Cruz	Regata de Juanón.	0,0516	Prado.
26	Eloína Algorri Cruz y Vicente López Torres	La Tejera	0,1530	Casa, prado y garaje.
27	Lucas Coz San Miguel	Calcería	0,0435	Prado.
28	Agustín Peña Bezanilla	El Callejón	0,0420	Huerta y lavadero.
29	Herederos de Rafael Bezanilla Reigadas	El Callejón	0,1440	Prado.
30	Herederos de Juan Algorri San Miguel	El Callejón	0,6200	Prado.
31	Herederos de Joaquín Algorri Cuevas	El Callejón	0,2780	Prado.
32	Pedro Rodríguez Parest	El Callejón	0,1075	Prado.
33	Jesús Villar López	El Valle	0,3020	Prado.
34	Fernando Escajedo Merodio	El Valle	0,5640	Prado y labrantío.
35	Josefa Peña Herrera	El Valle	0,1060	Huerta.
36	Herederos de Nicasio Peña	El Valle	0,1000	Huerta.
37	Asunción Palomera Peña	El Valle	0,1200	Huerta.
38	Agustín Peña Bezanilla	El Vallé	0,0165	Huerta.
39	Herederos de Federico San Miguel Mier	El Valle	0,0600	Prado.
40	Isabel y Constantino Bezanilla Llave	El Valle	0,1070	Prado.
41	Manuel San Martín Campo	El Valle	0,2520	Huerta y casa.
42	Gumersinda San Martín Campo	El Valle	0,1390	Huerta y casa.
43	José Portilla Pereda	El Valle	0,0470	Prado.
44	Manuel Pereda Real	El Valle	0,0045	Aparcamiento.
45	Herederos de Fernando Escajedo Jaro	El Valle	0,2610	Prado.
46	Asunción Palomera Peña	El Valle	0,0690	Huerta.
47	Benito Pernia Ortega	El Valle	1,0140	Prado.
48	Jesús Pereda Herrera	El Valle	0,1030	Prado.
49	Manuel Virgil del Barrio	El Valle	0,0370	Prado.
50	Ciriaco Algorri Herrera	El Valle	0,0700	Prado.
51	Juan Palomera Coz	El Valle	0,0470	Prado.
52	José González González	Barrio de los Coces.	0,7501	Prado.
53	Aurelio Calderón Castañeda	Rubo	0,0045	Huerta.
54	Ildelfonso Velo Mier	Barrio de los Coces.	0,0095	Prado.
55	Primitiva Teja López	Barrio de los Coces.	0,0080	Prado.
56	Pedro Bezanilla Mata	Barrio de los Coces.	0,0250	Prado.
57	Herederos de Fernando Escajedo Saro	Barrio de los Coces.	0,0060	Prado.
58	Ildelfonso Velo Mier	Barrio de los Coces.	0,0025	Prado.